



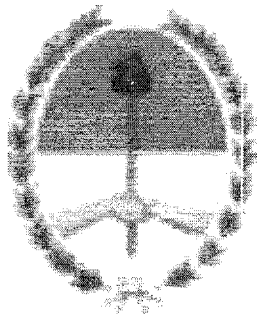
P20443000029836



26154912

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



3

SORTEO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

Fecha de Inicio: **14/12/2023**

Hora: **09:51**

Nº de Exp.: **418/23**

ACTOR: **GRANEROS EMILIO**

DEMANDADO: **CALLE ARIEL ROLANDO**

CAUSA: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

PROVENIENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI(EXPTE N°
3484/23)

JUEZ: **GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI**

SECRETARIO/A: **ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI**

JUZGADO DE PAZ

JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPEDIENTE N° _____

Demanda iniciada por:

DON: GRANEROS EMILIO

CONTRA: CALLE ARIEL ROLANDO

INICIADA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

TERMINADA el _____ de _____ de 20 _____

Por: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

AÑO: 2023

128/23

57244/23

1

Promuevo amparo a la simple tenencia.

SR. JUEZ DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI.-

Juicio: Graneros Emilio vs. Autores descocidosS/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

Graneros Emilio, D.N.I. N°: 10.804.759, con domicilio el alto de illa Belgrano, Dto. JUAN B. ALBERDI, TUCUMAN. Quienes por derecho propio se dirigen a V.S., con el debido respeto digo:

1 -OBJETO.

Interpongo la presente AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA, en contra de, autores desconocidos.

2 -HECHOS.-

Soy poseedor de hace más de 40 años en forma pública, pacífica, continúa e ininterrumpida y ostensible en "CALIDAD DE DUEÑO", de un inmueble ubicado en los GUAYACANES, Dto. Juan B. Alberdi, Tucumán. Mide 152 metros de frente por 468 de fondo, con número de padrón 62074, colindantes al norte; camino vecinal, al este y sur; Borques, al oeste; Campos. Siempre me

Jose Graneros

dedique al pastoreo de animales, cría de caballos. Por cuestión de mi edad me ayuda mi hija Graneros, DNI N° 26.246.633.

El día 6 de noviembre del 2023, a 10 hs. Se introdujeron gente sacando el portón de entrada y armando uno nuevo, el motivo de esta acción de amparo a la simple tenencia.

3 –DERECHO.

LEY 4815.

4- PRUEBAS.-

- 1- Cedula de notificación de fecha 06/02/23, de una inspección ocular de una amparo a la simple tenencia.-
- 2- Proveído de fecha 24/02/23, donde le hacen lugar el juez de paz a un tal Fernández Juan Ramón el amparo a la simple tenencia.
- 3- Proveído fecha 03/04/23, donde le revocan la sentencia 22/02/2023 del juez de paz de ALBERDI, y en consecuencia declarar abstracto el amparo a la simple tenencia deducido por el sr. Fernández Juan Ramón.-
- 4- Acta de nacimiento de mi hija y DNI.
- 5- Fotos de la turbación.
- 6- DNI MIO.-



5 – PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1 - Se me tenga por presentado como parte y constituido domicilio, se de intervención de ley.

2 – Se tenga por interpuesto, “EL AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA”.

3 –Se haga lugar al amparo a la simple tenencia en contra de los autores que resulten de la investigación, se ordenen el cese de la turbación material respecto del inmueble en Litis.

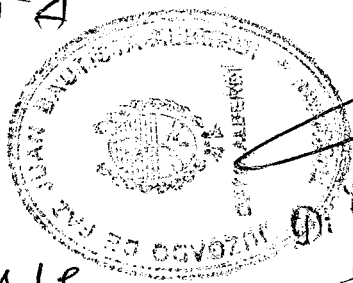
5. –Con expresa imposición de costa al demandado.-

Por ser justicia

José E. Girones

JUAN B. ALBERTI. 14-11-2023

Recibí Ref A 45.3 - auto de presentación
de AMPARO en 3 FOLIOS y 7 FOLIOS
ANEXATA



7 VAL





REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMAN

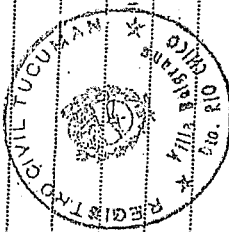
Guameros
Verónica del
Halla
26.246.633

REGISTRO CIVIL

TOMO 30 SECCION Nacimientos ACTA Nº 303
En Villa Belgrano Departamento de Rio Chico
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 1^a días de Noviembre
de 19 77 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de Verónica del Halla 26.246.633
Sexo Femenino nacido el 25 de Noviembre de 19 77
a las 17.23 horas, en Halla, Guameros
Hijo de José Emilio Guameros Doc. Ident. 10.804.759
y de Elvira del Valle Doc. Ident. 10.655.594
Según certificado de Elvira del Valle R. de Guameros (CRISTIANA)
Declarante El padre Doc. Ident. _____
Obra en virtud de _____ Doc. Ident. _____

José E. Guameros

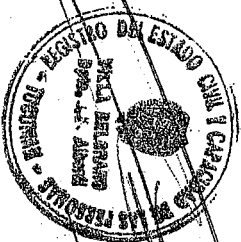
Verónica del Halla
26.246.633



OSCAR FERNANDO ARROYO
JEFE OFICINA SECCIONAL 1289
VILLA BELGRANO

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Vila Belgrano, de 13 NOV 2023 de 20

En el presente documento se encuentran cumplimentados
todos los Trámites de Legalización en la Provincia
de Tucumán (Ley 4992).



OSCAR RODOLFO SARMA
JUEZ DE PAZ Y
ENC. REGISTRO CIVIL

IDARG10804759<6<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5308125M2608178ARG<<<<<<<<<<<<<8
GRANEROS<<JOSE<EMILIO<<<<<<<<<<

Ministerio del Interior

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Abril 17 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS

Se notifica a: **al Sr GRANEROS EMILIO y OTROS**

Domicilio: B° el Alto de Villa Belgrano a 300 mts hacia el interior del Barrio, sector derecho de Sud a Norte.

PROVEIDO

CONCEPCION Abril 03 de 2023. AUTOS VISTOS CONSIDERANDO...

RESUELVO:

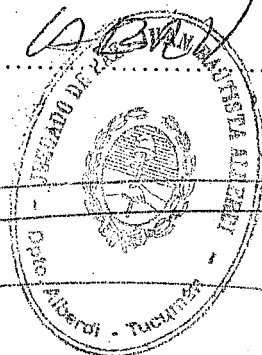
I)- REVOCAR la sentencia de fecha 22/02/2023 (fs 13/14 del expediente físico), en mérito a lo considerado, y en consecuencia corresponde **DECLARAR ABSTRATO** el Amparo a la simple tenencia deducido por el Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON** en contra del Sr **GRANEROS EMILIO Y OTRO** en mérito a las razones expuestas en los considerandos.-

II)- DEJAR A SALVO los derechos y acciones posesorias y/o petitorias que pudieran corresponder a las partes para que, la hagan valer por la vía y forma que corresponda.

III)- VUELVAN las presentes actuaciones al Sr Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, para su notificación y cumplimiento por intermedio de Inspección de Juzgados a efectos de su pertinente toma de razón.- Fdo Jorge Hector Jakobsen-Juez-

HAGASE SABER.-

A horas 11 del día 25 de ABRIL de 2023 se dejó cédula en el domicilio:



22

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Febrero 24 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS

Se notifica a: al Sr. GRANEROS EMILIO y Otros

Domicilio: B° el Alto de Villa Belgrano a 300 mts hacia el interior del barrio, sector derecho de Sud a Norte.

PROVEIDO

J.B. Alberdi 24 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS CONSIDERANDO...

RESUELVO:

I)- HACER LUGAR el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el Sr FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTRO sobre un inmueble de aproximadamente 100 mts de frente por 130 mts. de fondo, ubicado en la localidad Los Guayacanes Dpto Juan B. Alberdi, cuyos linderos son: al punto cardinal Norte: camino vecinal al Sur: Angel Campos al Este: Borques y al Oeste: Fila Campos

II)- ORDENAR al accionado Sr GRANEROS EMILIO y a toda otra persona, el cese inmediato de todo acto turbatorio y se abstenga en un futuro de realizar nuevos actos en el inmueble motivo del actual Amparo a la Simple Tenencia, caso contrario de ser necesario de lo hara cumplir con orden de allanamiento y el auxilio de la Fuerza Publica.-

III)- MATENTER en la Tenencia o Posesion del inmueble denunciado como Turbado al Sr FERNANDEZ JUAN RAMON DNI 33.704.042

IV)- DEJAR A SALVO los derechos que tengan o pudieran corresponder a las partes para que la hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)- PREVIA NOTIFICACION a las partes

Elevense las presentes actuaciones, por intermedio de Inspeccion de Juzgados de Paz en caracter de consulta a S.S. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corres- ponda del Centro Judicial de Concepcion-

NOTIFIQUESE.-

A horas 12:00 del día 02 de Marzo del 2023 se dejó cedula en el domicilio:

Recibe la hermana del Sr FERNANDEZ



D. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juan B. Alberdi



D. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juan B. Alberdi

JUSTICIA DE PAZ

JUAN BAUTISTA ALBERDI, 06 FEBRERO DE 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS EMILIO Y OTROS S/AMPARO
A LA SIMPLE TENENCIA.

SE NOTIFICA A : EMILIO GRANEROS

DOMICILIO: El Alto de Villa Belgrano (Interior del Barrio El Alto sector derecho de sud a norte)

PROVEIDO:

Juan Bautista Alberdi 06 de Febrero de 2023. Este Juzgado de Paz designa el día 14 de Febrero de 2023 a hs 09:00 para realizar inspección ocular, croquis demostrativo y averiguación de testigos sobre quién era el último tenedor del inmueble.

NOTIFIQUESE.



Dr. Enrique N. Courtade Antoni
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi

Villa Belgrano, 06 de Febrero de 20 23

A hora 11:15; hago entrega de copia del presente a
GRANEROS Emilio; quien firma para constancia.

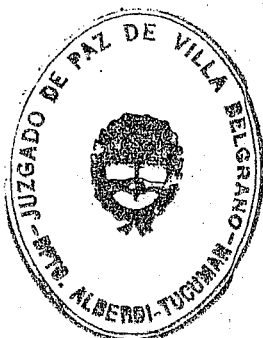
Adj. 01 Fojas útiles.

X *[Firma]*

X *[Firma]*

X 27433210

Dr. ENRIQUE N. COURTADE ANTONI
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ VILLA BELGRANO



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
GRANEROS

Nombre / Name
VERONICA DEL VALLE

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
25 NOV / NOV 1977

Fecha de emisión / Date of issue
21 FEB / FEB 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
21 FEB / FEB 2033

Documento / Document
26.246.1633

Trámite N° / Of. Identi.
00538080740

0126

FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE
[Signature]

DOMICILIO: CAMINO VECINAL POR ENTR. TUÑICO S/N B° 9
DE JULIO - VILLA BELGRANO - JUAN BAUTISTA ALBERDI -
TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

CUIL 27-26246633-2

Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, O. P. y Vivienda

FLUGAR

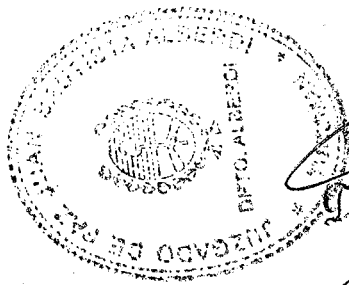
IDARG26246633<6<<<<<<<<<<<<<<<
7711259F3302211ARG<<<<<<<<<<<<<4
GRANEROS<<VERONICA<DEL<VALLE<<

JUAN D. ALBERDI 14-11-2023

SE DESIGNA EL DIA 21-11-2023 A
H9. 9³⁰ PARA LA REALIZACION DE
LAS MEDIDAS PREVISTAS POR LA LE
4815 - LA PARTE ACTORA DEBE PROPOR
NAR MOTIVACION

Gromeros Verónica del Valle

36246633



[Signature]
D. Gromeros Verónica del Valle
Juzgado de Paz de Alberdi

JUZGADO DE PAZ

JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVINCIA DE TUCUMAN

EXPEDIENTE N° _____

Demanda iniciada por:

DON: CALLE ARIEL ROLANDO

CONTRA: EMILIO GRANEROS

INICIADA: 17 DE NOVIEMBRE DE **2023**

TERMINADA el _____ de _____ de 20 _____

Por: **AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

AÑO: 2023

5-4-23

11

JUAN B. ALBERDI 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

AL SR JUEZ DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

S _____ / _____ D

El que suscribe **CALLE ARIEL ROLANDO**
DNIN° 31.373.262, argentino, mayor de edad y con domicilio en Rio Chico,
Calle Comercial s/n de la localidad de Santa Ana Dpto. Rio, soltero, se dirige
a Ud. a los fines de interponer Amparo a la simple tenencia en contra de la
SRA VERONICA GRANEROS Y OTROS domiciliados en calle 9 de Julio,
camino de tierra, a 500 mts de la vieja Ruta 38, Localidad Villa Belgrado Dpto.
Juan Bautista Alberdi.

El que suscribe es poseedor de un inmueble sito los
Guayacanes, sobre camino vecinal, a 2 km de la Vieja Traza de Ruta Nac 38 y
1 Km Aproximadamente de la nueva ruta 38 en el Dpto. de Juan Bautista
Alberdi Pcia de Tucumán, este predio consta de 250 mts en su lado Norte,
Doscientos treinta metros en su lado Sur, por Setecientos metros de fondo, o
sea lo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte. Camino vecinal
de por medio con Escuela Los Guayacanes, al Sur: Propiedad del Ingenio
Marapa, el Este: Flia Graneros y al Oeste Virgilio Campos. Padrón: 62.074
aproximadamente.-

HECHOS.

El inmueble ut-supra descripto fue adquirido al SR
JUAN RAMON FERNANDEZ DNI 33.704.042 domiciliado en Huasa Pampa
Norte, Departamento La Cocha, Pcia de Tucuman, en fecha 15 de septiembre

del 2023, como consta en contrato de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios. El Sr Fernández mantiene la posesión de dicho inmueble por más de 20 años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, con animus domini. El Inmueble se encuentra cercado, se construyó un puente de ladrillo con Hormigón y un portón con alambres de púa.

El día de hoy fuimos al inmueble para continuar con nuestro trabajo, ya que venimos preparando el suelo para su posterior siembra, al llegar al inmueble los demandados estaban en el, destrozaron el cercado, se llevaron el portón, ingresaron con animales, vacas y caballos que son de su propiedad, haciendo daño en el inmueble, turbando de este modo la posesión, para luego marcharse. Adquirí el inmueble para distintos cultivos, maíz, verduras, es por ello empezamos a trabajar el terreno, con tractor y máquina para hacer la limpieza y poder empezar a plantar.

Desde que ingresamos al terreno, la demandada y otros, parientes de ella, empezaron ingresando al terreno, impidiéndonos trabajar libremente, pero esto ya llegó a preocupar, ya que no solo quedo en amenazas sino que ingresan al inmueble constantemente, haciendo daño en todo lo que con tanto sacrificio logramos obtener y realizar.

Tratamos de hablar con ellos para buscar una solución, pero todo fue en vano. Llegando estas personas a invadir nuestra propiedad, por la fuerza, sin más explicaciones.

Este problema es reciente es por ello que opte por interponer este AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA, y solicito se intime a la DEMANDADA VERONICA GRANEROS Y SU GRUPO FAMILIAR o a quien sea responsable a cesar los actos Turbatorios en el inmueble mencionado y se me restituya el inmueble libre de ocupantes.

PRUEBAS

- 1) Copia de DNI.
- 2) Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios certificado por escribano publico.
- 3) Croquis del Lugar .
- 4) Croquis parcelario, realizado por el Ingeniero Civil Sotillo Mauricio MP 18.273.
- 5) Informe de Dominio del inmueble.
- 6) Ultimas Boleta de Impuesto inmobiliario pagado, con ello al dia el inmueble.

PETITORIO

Solicito se intime a la Sra Verónica Graneros y Graneros Emilio y su grupo familiar, a cesar con los actos turbatorios, a desocupar el inmueble y se me restituya el inmueble libre de ocupantes.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

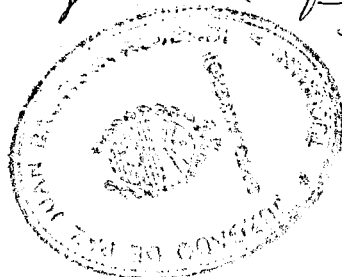
JUSTICIA

Ariel Calle

ARIEL Rolando Calle

31373262

JUAN B. ALGERIA 17-11-2023
Recibido A.H.C por dep de la P.D.
del Sr. de filiación de Argentina.
y reconocido F.G.A.



[Signature]
García de la Cruz
Ministro de Justicia

407/8
L.40

33704042

[Handwritten signature]

31373262

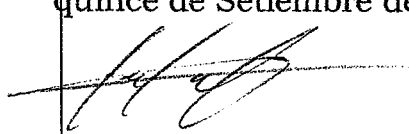
[Handwritten signature]

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS. ENTRE el señor JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI.Nº33.704.042, CUIL.20-33704042-0, domiciliado en Huasa Pampa Norte, Departamento La Cocha, Provincia de Tucumán, por una parte y por la otra lo hace el señor ARIEL ROLANDO CALLE, DNI.Nº31.373.262, CUIL.20-31373262-3, domiciliado Los Córdoba, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, solteros, argentinos, mayores de edad, y hábiles para obligarse convenientemente en celebrar el siguiente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: PRIMERA: El señor Fernández, en adelante el cedente, CEDE Y TRANSFIERE al señor Ariel Rolando Calle, en lo sucesivo el cesionario, las acciones y derechos posesorios que declara tener sobre un inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en un lugar llamado Los Guayacanes, sobre camino vecinal, a 2 km. De la vieja traza de Ruta Nac.38, y 1 Km. Aprox. de la nueva ruta 38, en el Departamento de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, compuesto según croquis que firmado por las partes integra este instrumento de las siguientes medidas y linderos aprox. de mojón a mojón: Doscientos cincuenta metros en su lado Norte, Doscientos treinta metros en su lado Sur, por Setecientos metros de fondo, o sea lo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: camino vecinal de por medio con Escuela Los Guayacanes; al Sur: propiedad del Ingenio Marapa; el Este: flia. Graneros y al Oeste Virgilio Campos. Padrón: 62.074. SEGUNDA: Esta cesión se efectúa por el precio total convenido de Dos millones de pe-

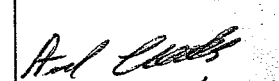
sos (\$2.000.000) cantidad que el cedente declara haber recibido del cesionario, antes de este acto en dinero efectivo, a su entera satisfacción, por cuyo importe y por este instrumento le otorga carta de pago. Las partes declaran que el precio fue pactado con el debido asesoramiento legal e inmobiliario. TERCERA: El cedente declara bajo juramento y las responsabilidades civiles y penales correspondientes, que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las acciones y derechos posesorios cedidos son de su legítima y exclusiva propiedad por posesión por sí desde hace más de 20 años, en forma pública, continua, pacífica, e ininterrumpida, con animus domini, que nunca fue perturbada en la posesión ni de hecho ni de derecho; que no tiene gravámenes de ninguna especie; en consecuencia se encuentra en condiciones legales para cederlo, obligándose el cedente a presentar en las etapas del juicio de prescripción adquisitiva las pruebas respectivas, en especial la testimonial. CUARTA: En este acto, el cedente subroga y desiste a favor del cesionario de todas las acciones y derechos cedidos para que colocándose éste en su mismo lugar, orden, grado y prelación, ejercite las acciones legales que adquiere por este instrumento, declarando el cesionario que recibe dichos derechos de conformidad, en especial la posesión que declara la tiene con anterioridad como arrendatario, obligándose el cesionario a pagar los impuestos, tasas y servicios que los graven, a partir de la fecha. QUINTA: Se conviene la IRREVOCABILIDAD de este convenio, en consecuencia las partes solo podrán exigir su cumplimiento.- SEXTA: Todos los gastos

14 4

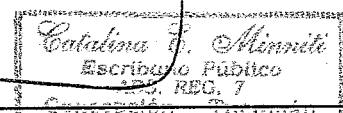
que demande este instrumento, plano de mensura, juicio de prescripción adquisitiva o usucapión y cualquier erogación que se produzca, serán pagados exclusivamente por el cesionario. SEPTIMA: La parte que no cumpla con sus obligaciones en las condiciones pactadas, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos que se produzcan con su actitud al contratante inocente, bastando el solo incumplimiento para quedar constituida en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna. OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en los consignados ut-supra, siendo competentes para entender en todos los asuntos que surjan con motivo del mismo los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.- En prueba de la más absoluta conformidad con lo establecido, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a quince de Setiembre de Dos mil veintitrés.-


33704042

JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ


Rolando Calle
31375262

CERTIFICACION HOJA ACTUACION
103422486





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 03422486
CE TR CU DO DO CU OC SE

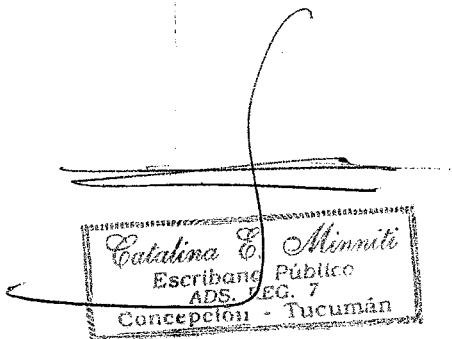


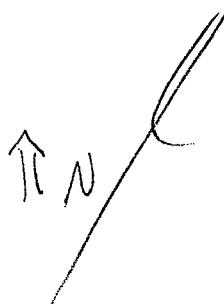
03422486



CONCEPCION, TUCUMAN.

En mi carácter de ESCRIBANA ADSCRIPTA AL REGISTRO N°7 y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: Que las firmas que anteceden y obran en el documento al cual se anexa, han sido puestas en mi presencia el día 15/09/2023 por JUAN RAMON FERNANDEZ, DNI. N°33.704.042 y por ARIEL ROLANDO CALLE, DNI.N°31.373.262, quienes acreditan su identidad conforme al Artículo 306 inc. a del Código Civil y Comercial de la Nación con los documentos que tengo a la vista, doy fe. SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar a título PERSONAL. TERCERO: Que el/los requerimientos han quedado formalizado/s simultáneamente por medio de ACTAS 407 y 408 del Libro de Requerimientos N°40. CUARTO: Documento Presentado: Cesión de acciones y derechos posesorios sobre inmueble ubicado e, Los Guayacanes. Padrón 62.074. QUINTO: La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento al cual se anexa. SEXTO: Fecha de expedición: 28 de Septiembre de 2023. SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA SEMANAL.





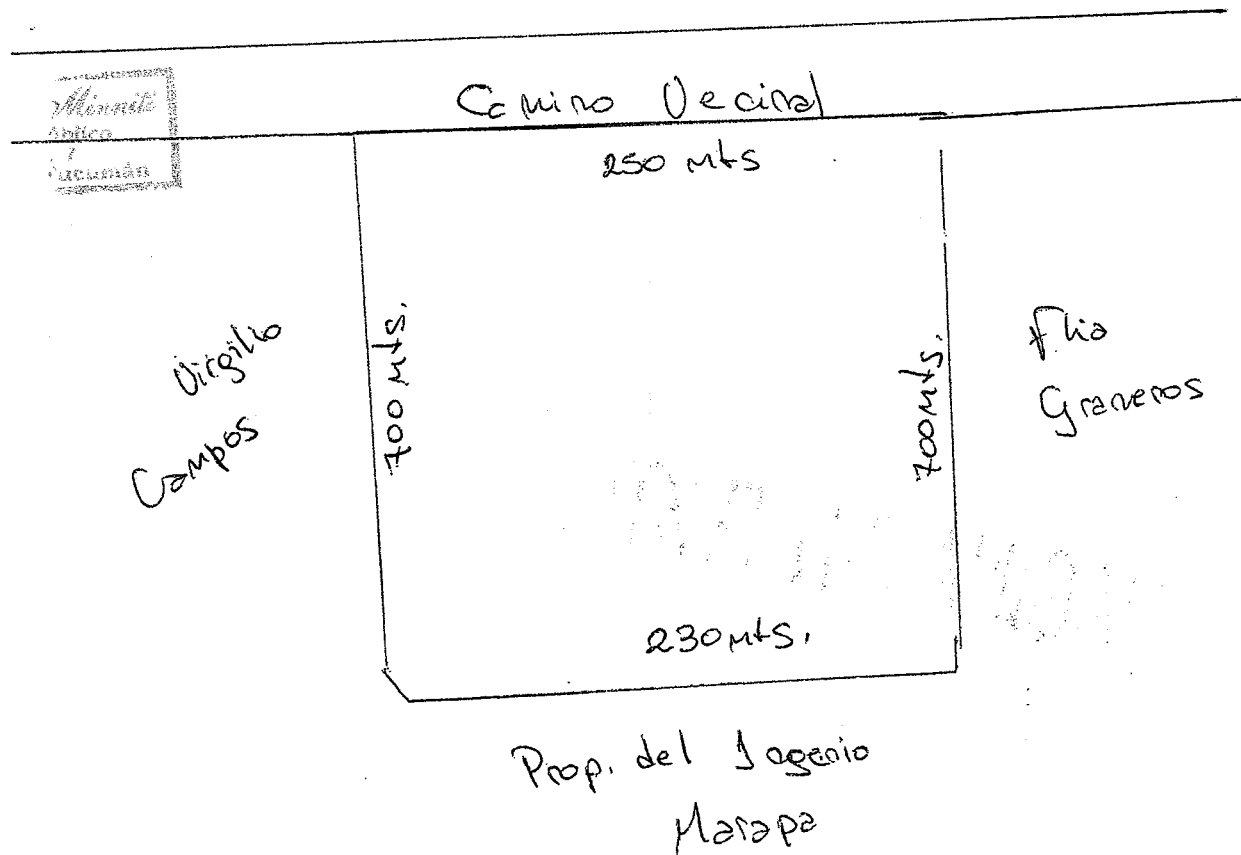
CROQUIS

LUGAR: Los Guayaones

Depto: Juan B. Alberdi

Padrón: 62.074.

Esc. Los Guayaones



[Signature]

33 404 042

[Signature]
31373262

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

01- MATRICULA (Folio Electrónico)
R-11423 (Río Chico)

02- UBICACION DEL INMUEBLE
Los Guayacanes

03- NOMENCLATURA CATASTRAL

subparcela
MATRÍCULA CATASTRAL N°

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE
S/Título:COMPUESTO DE 10 HAS Y MEDIA*LINDA AL N: SUC. DE FACUNDO DIAZ, AL S: Y E: RUFINO ROMANO, Y AL O: RAMON TOLEDO.
Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DPR 01/2020)

PLANO:

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: L°:00049-F°:245-S/B-Zna:R-Año:1935.-

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e	8 - CANCELACIONES
1) FERNANDEZ, *Pastor;arg.;cas. en leras. nup.*vecino de// Río Chico.// *COMPRA*Esc. N°346 del 19/12/1944*Reg:Moises Olive*Entró :09/01/1945*Insc.:cmb*Verif.:ndcg.- - - - - -----	100		

 Informe(art.27 ley 17801)
INFORME 001

Solicitado por: Apellido: CORREA MONTEERRUBIO
Nombres: MARIA VICTORIA
D.N.I.: 27365236

Dirección Registro Inmobiliario

7076411923590311102553
0102/2023 0634:12 N: 2170 rdy

LIQUIDACION POR ACTO/CONTRATO/OPERACION INSTRUMENTADO

OBLIGACION	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGO
202309464950	15/09/2023	30/09/2023	02/10/2023

INTERVINIENTES - SUJETO/S PASIVO/S

CUIL/CUIT	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	CARACTER
20313732623	CALLE ARIEL ROLANDO	CESIONARIO
20337040420	FERNANDEZ JUAN RAMON	CEDENTE

DETERMINACION DEL IMPUESTO

CODIGO - DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO	BASE IMPONIBLE	EXENCION	ALICUOTA / MONTO FIJO	IMPORTE
18 - Cesiones de acciones y derechos posesorios vinculados con inmuebles	2.000.000,00		2 %	40.000,00
TOTAL DEL IMPUESTO				40.000,00
RECARGO				0,00
HOJAS ADICIONALES (3)				60,00
TOTAL A INGRESAR				40.060,00

IMPORTE EN LETRAS: CUARENTA MIL SESENTA	
---	--

DATOS ADICIONALES	
COD - OPERACION	DATOS
Lugar de otorgamiento:	Tucumán
18	Padrón : 62.074

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada utilizando el servicio Web aprobado por la DGR sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.



Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Formulario F.950W - Liquidación Sellos Web
C.U.I.T. 20-31373262-3
Establecimiento 0
Impuesto 52 - Sellos
Concepto 35 - Instrumentos de Sellos
Período 202309
Tipo DJ Original
Obligación 202309464950
Fecha de Vencimiento 30/09/2023
Fecha de Presentación 20/09/2023
Número de Verificación 78158
Usuario autenticado por AFIP (Clave Fiscal)

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación

Impreso por Internet - D.G.R. Tucumán

19 7

RAPIPAGO

ORIGINAL

Puesto: 044664

Fecha: 27/09/2023

Hora: 11:56:22

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROV. TUCUMAN

Importe: \$40.060.00

PESOS

Cliente: 02309464950

Nro.Op: 0446641695826630460

Cod.Seq: EB92A00672

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO

WWW.RAPIPAGO.COM.AR


 REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
CALLÉ

Nombre / Name
ARIEL ROLANDO

Sexo / Sex: **M** Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
13 AGO/ AUG 1986

Fecha de emisión / Date of issue
28 APR/ APR 2019

Fecha de vencimiento / Date of expiry
28 APR/ APR 2034

Ejemplar
C

FIRMA IDENTIFICADORA SIGNATURE


Documento / Document
31.373.262

Trámite N° / Of. Ident.
00592388150
8125



DOMICILIO: S/C S/N LOS CORDOBA --- RIO CHICO
TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

CUIL: 20-31373262-3

Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda

PULGAR

IDARG31373262<5<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8608136M3404296ARG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
CALLE<<ARIEL<ROLANDO<<<<<<<<<<<<<<<<<



NORTE

ESCALA DE DIBUJO: 1:4000

Departamento: JUAN BAUTISTA ALPERDI

Lugar: LOS GUAYACANES

Camino Publico

3-4=147,12m

Pad. N° 64.273
4-1=570,27m

Pad. N° 62.074
Sup. 10Has 0242.6620m²

2-3=582,71m
Pad. N° 63.766

1-2=202,56m
Pad. N° 63.766



UBICACION

SUP. SMENSURA (Polig. 1 al 4) = 10 Has. 0242.6620m²

CROQUIS PARCELARIO
CALLE ARIEL ROLANDO
PAD. N° 62.074 - LOS GUAYACANES

SOTILLO MAURICIO
Ingeniero Civil
Mat. Prof. 18.872

SOTILLO
INGENIERIA

1/1

LAMINA

FECHA 20/10/2023

ESCALA DE DIBUJO: 1:4000

INSTRUMENTAL

Estacion Total TRIMBLE Modelo 3600_Cinta Metrica 100m
Sistema GPS GEODESICO THALES Promark 3 Serie N°014247031856

Marco de Referencia:
Red Geodesica Provincial Vinculada a POSCAR07
Claus Krugger, Faja 3 del IGN (Meridiano
Central-360)

SERIE N° 500957A

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley Nº 8899

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

12/2023

FERNANDEZ, PASTOR

NO ESPECIFICADO
RUTA PROVINCIAL 312 KM 11.5
(4158) - LOS GUAYACANES

Ubicación del Inmueble: 0 (0) LOS GUAYACANES

Cód.Val.: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1,20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$520.403,07

Año 2023

Cuota Nº 12

1er Vencimiento

13/12/2023

A pagar

\$520,44

Total Anual

\$6.244,84

2do Vencimiento

//**

A pagar

Inmobiliario

\$520,44

FORMAS DE PAGO

Electivo: Cajeros automáticos Redes BANELCO y LINK, Rapipago, Pago Fácil, Por Internet a través de los sitios www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancartizados en el Banco Macro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

01/18 02/18 03/18 04/18 05/18 06/18 07/18 08/18 09/18 10/18 11/18 12/18 01/19 02/19 03/19 04/19 05/19 06/19 07/19 08/19 09/19 10/19 11/19 12/19 01/20 02/20 03/20 04/20 05/20 06/20 07/20 08/20 09/20 10/20 11/20 12/20 01/21 02/21 03/21 04/21 05/21 06/21 07/21 08/21 09/21 10/21 11/21 12/21 01/22 02/22 03/22 04/22 05/22 06/22 07/22 08/22 09/22 10/22 11/22 12/22 01/23 02/23 03/23 04/23 05/23 06/23 07/23 08/23 09/23

No incluye planes de pago, ni deuda en Gestión Judicial.

CUOTA 12
2023

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11 del 2023
BONIFICACION DE LA CUOTA 12/2023

----- por Internet

Emisión: 25/09/2023

95015087454

Para el Contribuyente

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

Preveni el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Preveni el Grooming - Ley Nº 8899

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, archívalo a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.

INMOBILIARIO

02/2022

FERNANDEZ, PASTOR
NO ESPECIFICADO
RUTA PROVINCIAL 312 KM 11.5
(4158) - LOS GUAYACANES

Código Pago Electrónico

Padrón 62074

Obligación 22004083024

Ubicación del Inmueble: 0 (0) LOS GUAYACANES

Cód.Val.: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS	Alicuota: 1,20 %	Valoración (Sujeta a Reajuste): \$358.898,67
--	------------------	--

Año 2022	Cuota Nº 02
Total Anual	\$4.306,78
Inmobiliario	\$358,90

1º Vencimiento	**/**	A pagar	*****
2º Vencimiento	31/10/2023	A pagar	\$742,66

FORMAS DE PAGO
Efectivo. Cargos autorizados Redes BANIELCO Y LINK. Rapipago. Pago Fácil. Por Internet a través de los sitios www.pagomicrotucumán.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancarizados en el Banco Micro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

El Padrón adeuda los siguientes períodos: (no incluye comuna)

01/18 02/18 03/18 04/18 05/18 06/18 07/18 08/18 09/18 10/18 11/18 12/18 01/19 02/19 03/19 04/19 05/19 06/19 07/19 08/19 09/19 10/19 11/19 12/19 01/20 02/20 03/20 04/20 05/20 06/20 07/20 08/20 09/20 10/20 11/20 12/20 01/21 02/21 03/21 04/21 05/21 06/21 07/21 08/21 09/21 10/21 11/21 12/21 01/22 02/22 03/22 04/22 05/22 06/22 07/22 08/22 09/22 10/22 11/22 12/22

No incluye planes de pago, ni deuda en Gestión Judicial.

CUOTA 02
2022

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11 del 2022
BONIFICACION DE LA CUOTA 12/2022

Emisión: 25/10/2023 65021130659

Impresa por Internet

Para el Contribuyente

DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

TUCUMÁN

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

12/2023

25024576218

Código Pago Electrónico

Padrón 62074

Obligación 23004009831

FERNANDEZ, PASTOR
NO ESPECIFICADO
RUTA PROVINCIAL 312 KM 11.5
(4158) - LOS GUAYACANES

Ubicación del Inmueble: 0 (0) LOS GUAYACANES

Cód.Val.: 2000-RURAL SIN MEJORAS EDILICIAS

Alícuota: 1.20 %

Valuación (Sujeta a Reajuste): \$520.403,07

Año 2023 Cuota N° 12

1er Vencimiento

13/12/2023

A pagar

\$520,44

Total Anual \$6.244,84

2do Vencimiento

//**

A pagar

Inmobiliario \$520,44

FORMAS DE PAGO
Efectivo, Cajeros automáticos Redes BANIELCO Y LINK, Rapipago, Pago Fácil, Por Internet, a través de los sitios
www.pagonline.com y www.linkpagos.com.ar.
Empleados Públicos y Privados (Bancarizados en el Banco Macro S.A.).
DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA SUELO (trámite en DGR).

CUOTA 12

2023

Por pago en término
de las cuotas 1 a la 11 del 2023
BONIFICACION DE LA CUOTA 12/2023

Emisión: 25/09/2023

95015087454

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo a la presente boleta. Sólo será válido acompañado por el mismo.

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley N° 8899

El Padrón adeuda los siguientes períodos: (no incluye comuna)

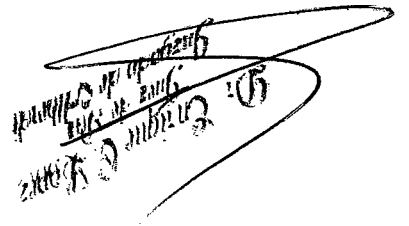
01/18 02/18 03/18 04/18 05/18 06/18 07/18 08/18 09/18 10/18 11/18 12/18 01/19 02/19 03/19
04/19 05/19 06/19 07/19 08/19 09/19 10/19 11/19 12/19 01/20 02/20 03/20 04/20 05/20 06/20
07/20 08/20 09/20 10/20 11/20 12/20 01/21 02/21 03/21 04/21 05/21 06/21 07/21 08/21 09/21
10/21 11/21 12/21 01/22 02/22 03/22 04/22 05/22 06/22 07/22 08/22 09/22 10/22 11/22 12/22
01/23 02/23 03/23 04/23 05/23 06/23 07/23 08/23 09/23

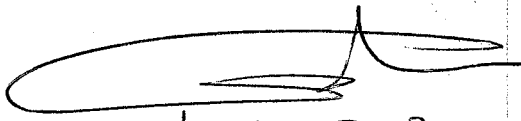
No incluye planes de pago, ni deuda en Gestión Judicial.

Para el Contribuyente

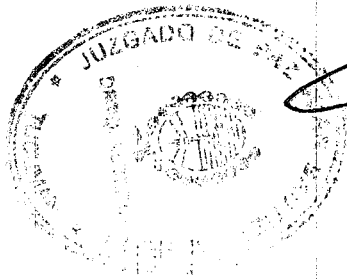
JUAN B. ALBERDI 17-11-23
Se designa el día 21-11-2023 a las 9:30
para la realización de las audiencias
previstas por LAF 481536238.

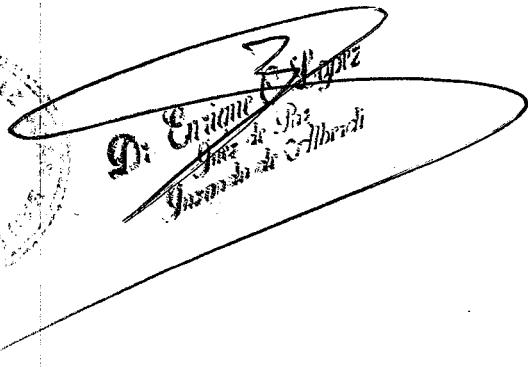
No Notifíco al Sr. Bruno Bestuz.
MP 1697 OAS.


JUAN B. ALBERDI
Jefe de Sala
Juzgado de Paz


MP 1694 OAS.

JUAN B. ALBERDI. 17-11-2023
Habiendo ingresado en este Juzgado de Paz
el pedido de AMPARO a la simple instancia
CAUSATULO: GRAMERO EMILIO VS AUTORES
DESCONOCIMIENTO S/A. S. tenencia en fecha 14-11-2023
JEC AMIANO a las. tenencia. CALLE ARIEL
ROLANDO VS. VERONICA GRAMERO, JOTROS
Sobre A. S. tenencia en fecha 17-11-2023
este Juzgado de Paz decreta UNIFICAR
LOS MIEMBROS COMO PARTES DE LOS MISMOS
Sujetos y objeto, siendo cabeza de
SUMARIO el que ingresa PRIMERO y sea
GRAMEROS EMILIO VS. AUTORES desconocidos
S/A S. tenencia. Las partes se notificaron
en el Juzgado de Paz en los respectivos
efectores.



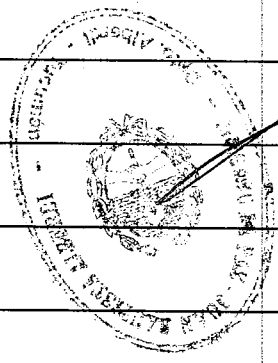
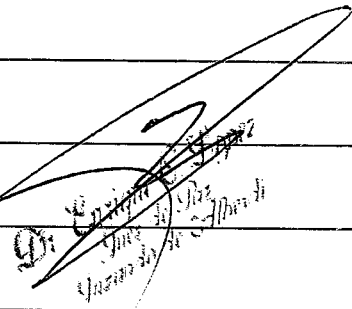

D. Enrique Alberdi
Jefe de Sala
Juzgado de Paz

EN LO GUAYACONES, A LOS VENTUN DIAS DE
 NOVIEMBRE AÑO 2023, SIENDO A LAS 09³⁰
 EN EL DIA DE LA FECHA ME CONSTITUYO
 EN EL INMUEBLE MOTIVO DE LA ACCION DE
 AMPARO, ENCONTRANDOSE PRESENTES LOS PAN-
 TES Y EN ESTE ATE CONSTATO QUE EXISTE
 EL INMUEBLE DENUNCIADO EN FS 1, DE UNA
 SUPERFICIE DE 150 mts DE FRENTE Y 460
 mts DE FONDO, QUE TIENE COMO LINDEROS
 AL NORTE: CAMINO VECINAL, AL SUR: FUA
 BORQUES E INGENIO MARAPO, AL ESTE
 FUA BORQUES, AL OESTE FUA COMPOS.
 SE OBSERVA QUE SE INGRESA AL INMUEBLE
 AL EL LINDERO NORTE, DONDE EXISTE
 UNA PUERTA DE POSTEL Y MAMBRES DE
 RECIENTE CONSTRUCCION, AL COSTADO DE
 LA PUERTA SE OBSERVA UN MONTON DE
 MAMBRES Y POSTES, QUE PARECIE
 RAN SER LOS QUE ESTABAN PUER-
 -TOS, LO QUE SERIA LA TURBACION
 AL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN PARTES
 CON MALEZAS Y AL FONDO DEL MISMO

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

ESTA CORTADO LA PASTIZA NO
SINCE PARA MAS SE CIERNA EL RITO



D. [Illegible]
[Illegible]
[Illegible]

SUR

BORQUES
E
INGENIO MARAÑA

25

460 mts de Fondo

Fuq Bonques

ESTE

"MALBZAS"

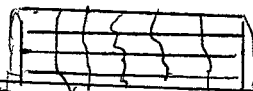
POSTES
Y
ALAMBRES
QUITADOS

NORTE

150 mts Frente

CANINO Ute CIND

ENTRADA DE
POSTES Y ALAMBRES



31 MAR

[Signature]
Dr. E. S. S. S. S. S.
Jefe de Ute
Cuzco de Cuzco

ESTE
Fuq Campos

ATO SEGUIDA ME CONSTITUYO ANTE EL
 VEREDERO Sr GALVAN VALENTIN 22085919
 DOMICILIADO EN VILLA BRILEW a quien se
 le hace conocer los motivos de la visita
 y no oponiéndose, previo juramento de
 ley accede al INTERROTORIO:

1) POR LOS GRUPOS DE LA LEY: RESPONDE
 QUE NO LE COMPRENDE

2) SE LE PREGUNTA SI CONOCE EL IN-
 MUEBLE MOTIVO DE ESTE AMPARO
 CONTIESTA QUE SI LO CONOCE PUES
 FUE VECINO EN LOS GUAYANES QUE
 ERA SU ANTERIOR DOMICILIO.

3) SE LE PREGUNTA SI TIENE CONOCIMIENTO
 SI HUBO ALTERACIONES O MODIFICAS
 CUALQUIER EN EL INMUEBLE Y CONTIESTA QUE
 VIÓ A UNA FAMILIA DE ORIGEN BOLI-
 VIANO LLEGAR AL INMUEBLE DE LOS
 GRANEROS, ANDABAN EN CAMIONETA

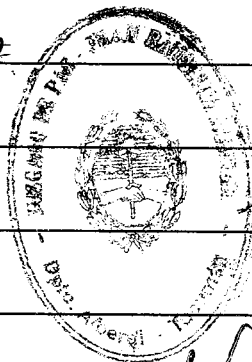
4) SE LE PREGUNTA SI PUEDE DETERMINAR QUE
 AS AL ÚLTIMO TIEMPO PUBLICO HACER
 LO E ININTERROMPIDO DEL INMUEBLE)

CONTESTA QUE SARE PUE ES EL S
TEMILLO GANERED

5) DE PUBLICO Y NOTORIO. CONTESTA QUE
ASÍ LO CONSIDERA
Véase

Alto de la Cruz

22.08.199

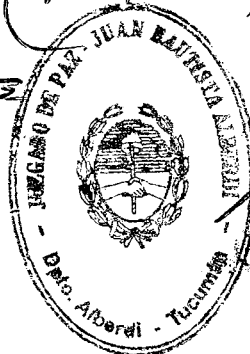


[Signature]
Jefe de Sala
Jefe de Sala

ALTO SEGUNDA BUENAS AL VECINO S
Ocampo Diego Gabriel a que se
le hace conocer los noticios de la
visita y no oponiéndose, acude a
la entrevista, se le solicita identi-
ficación personal y manifiesta que
se olvida el DNE y que ya lo trae
en este acto al S Ocampo pre-
senta su DNE y manifiesta ya
se da más el alto de villa Beresano
y el DNE es 36 668 567 y previo
juramento de ley responde los
interrogatorios:

1) por los señalamientos de ley responde
que no le comprenda (le fue expedido)

Sobre escrito - todo vale



[Signature]
Jefe de Sala
Jefe de Sala

2) SE LE PREGUNTA SI CONOCE EL INMUEBLE Y CONTESTA QUE SI LO CONOCE PORQUE IBA A CUIDAR LAS VACAS DEL SE-
TINHO GRANDE

3) SE LE PREGUNTA SI TIENE CONOCIMIENTO SI HUBO INTERACCION O MODIFICACION EN EL INMUEBLE Y CONTESTA QUE VIO PERSONAS DESCONOCIDAS SACANDO LA A-
LAMBRE DE LA PUERTA.

4) SI PUEDE DETERMINAR QUE ES EL ÚLTIMO TENDIDO PUBLICO, PACTADO E INVENTARIADO DE DSO INMUEBLE Y CONTESTA QUE SIEMPRE SUPO Y DESDE QUE ERA MI-
NO QUE ESTE INMUEBLE ERA DE DON JOSE REMO GRANDE.

5) DE PUEBLA NOTOMO CONTESTA QUE NO LO CONSIDERA (LE FUE EXPROPIADO)

Urrutia

Diego Gótz Urrutia

36.668567



[Handwritten signature]
D. [illegible]
[illegible]
[illegible]

AUTO SEGUIDO SI PROSECUA EL USUFRUO SI

RAMON ALONSO FIGUEROA DNI 10 26 300 534

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Después de lo acordado, a que se le ha
concedido el alcance de esta resolución y
no opusiere contra quejando de
resolución de la

1) Por los efectos de la ley. Contesta que
no le compromete. (lo fue explicar).

2) Se le pregunta si conoce el inmueble en
cuestión y contesta que si lo conoce y des-
de chico, desde que tenía 5 años, ya que
ese inmueble está en el camino principal
que va a la escuela.

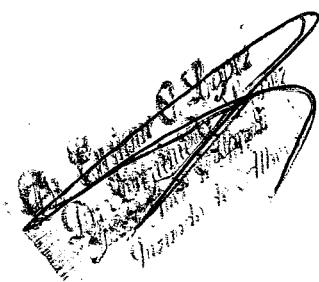
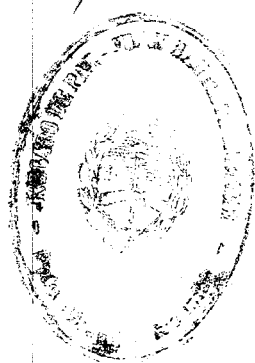
3) Se le pregunta si tiene conocimiento
si hubo alteraciones o modificaciones de ese
inmueble y contesta que "De eso no sabe
nada".

4) Se le pregunta si puede determinar
quien o quienes es o son el último dueño
don público pacífico e ininterrumpido de ese
inmueble. Contesta que siempre lo tuvo
don José Emilio Gaudier que tenía
animales etc.

5) Si puede y cómo, contesta que así lo conoce



Romo Figueroa
26300539



J.B.ALBERDI NOVIEMBRE 29 DE 2023

AUTOS Y VISTOS: LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL SR. EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EN FECHA 14/11/2023 POR ACTOS TURBATORIOS SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LOS GUAYACANES DPTO ALBERDI Y LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SR ARIEL ROLANDO CALLE VS EMILIO GRANEROS POR AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EN FECHA 17/11/2023 POR ACTOS TURBATORIOS EN UN INMUEBLE UBICADO EN LOS GUAYACANES DPTO ALBERDI, TENIENDO EN CUENTA QUE AMBAS PRESENTACIONES TIENEN POR OBJETO EL MISMO, Y LOS SUJETOS O PARTES SON LAS MISMAS, ESTE JUZGADO DE PAZ DECRETA UNIFICAR LOS AMPAROS, SIENDO CABEZA DE SUMARIO EL QUE INGRESO PRIMERO O SEA EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA POR ACTOS TURBATORIOS EN UN INMUEBLE UBICADO EN LOS GUAYACANES DPTO ALBERDI.

CONSIDERANDO: QUE EL AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA NO ES UN JUICIO, SINO UNA MEDIDA POLICIAL PREVENTIVA PARA EVITAR QUE LAS PARTES HAGAN JUSTICIA POR MANO PROPIA, NO QUITA NI OTORGA DERECHOS POSESORIOS O DE DOMINIO. UNA VEZ DEDUCIDA LA ACCION DE AMPARO POR ANTE EL JUEZ DE PAZ, ESTE DEBE REALIZAR UNA INSPECCION OCULAR EN EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO, CROKIS DEL MISMO Y AVERIGUACION DE VECINOS SOBRE QUIEN ERA EL ULTIMO TENEDOR DEL INMUEBLE, EN LA INSPECCION OCULAR SE CONSTATA LA EXISTENCIA DEL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 460 MTS DE FONDO POR 150 MTS DE FRENTE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PARTE LIMPIO Y EL RESTO CON MALEZAS, ALAMBRADO EN SU TOTALIDAD Y SE OBSERVA QUE LA PUERTA DE ENTRADA AL MISMO ES DE RECIENTE CONSTRUCCION, ENCONTRANDOSE AL COSTADO DE LA PUERTA, RESTOS DE POSTES Y ALAMBRES QUE CONSTITUIAN EL PORTON ANTERIOR, LOS CUALES FUERON QUITADOS Y DE LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS, EL SR VALENTIN GALVAN DNI N 22.085.919, DOMICILIADO EN VILLA BELGRANO, EL SR DIEGO GABRIEL OCAMPO DNI N 36.668.567 CON DOMICILIO EN EL ALTO DE VILLA BELGRANO Y EL SR. RAMON ALBERTO FIGUEROA DNI N 26.300.539 DOMICILIADO EN LOS GUAYACANES: DE TODOS ELLOS SURGE QUE HUBO TURBACION.

RESUELVO:

1- HACER LUGAR AL AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA DEDUCIDO POR EL SR. EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LOS GUAYACANES DE UNA SUPERFICIE DE 460 MTS DE FONDO POR 150 MTS DE FRENTE, QUE TIENE COMO LINDEROS AL NORTE: CAMINO VECINAL, AL SUR: SR BORQUES E INGENIO MARAPA, AL ESTE: BORQUES Y AL OESTE: FAMILIA CAMPOS.

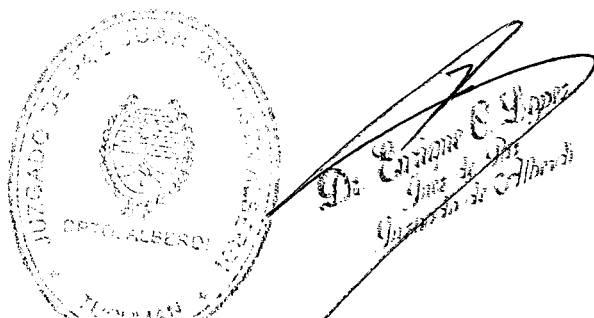
2-NO HACER LUGAR AL AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA DEDUCIDO POR EL SR. ARIEL ROLANDO CALLE VS EMILIO GRANEROS SOBRE EL INMUEBLE MENCIONADO PRECEDENTEMENTE EN EL PUNTO UNO DE LA RESOLUCION.

3-ORDENAR AL SR. ARIEL ROLANDO CALLE EL CESE DE LOS ACTOS TURBATORIOS, SOBRE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO, CASO CONTRARIO SE LO HARA CON ORDEN DE ALLANAMIENTO Y USO DE LA FUERZA PUBLICA.

4-DEJAR A SALVO A LAS PARTES LOS DERECHOS POSESORIOS O DE DOMINIO PARA QUE LO HAGAN VALER POR LA VIA Y FORMA QUE CORRESPONDA.

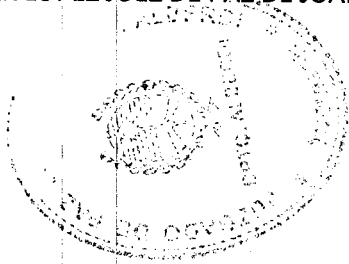
5-ELEVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES EN GRADO DE CONSULTA POR INTERMEDIO DE SUPERINTENDENCIA DE JUZGADO DE PAZ, AL JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES QUE POR TURNO CORRESPONDA DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

6-NOTIFIQUESE A LAS PARTES



Stamp: JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI, DPTO. GUAYACANES. Signature: Dr. Emilio Graneros vs Ariel Rolando Calle.

FDO DR. ENRIQUE OMAR LOPEZ JUEZ DE PAZ DE JUAN BAUTISTA ALBERDI.



Dr. Enrique Omar Lopez Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO Nº 71

Juan B Alberdi Diciembre 01 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE S/AMPARO A LA
SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: CALLE ARIEL ROLANDO

Domicilio: CALLE COMERCIAL S/N RIO CHICO- SANTA ANA

PROVEIDO

J.B. ALBERDI NOVIEMBRE 29 DE 2023 AUTOS VISTOS CONSIDERANDO

RESUELVO:

I)- HACER LUGAR el Amparo a la Simple Tenencia deducido por el Sr. EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE sobre un inmueble ubicado en Los Guayacanes de una superficie de 460 mts de fondo por 150 mts de frente, que tiene como linderos al Norte: Camino vecinal, al Sur: Sr Borques e Ingenio Marapa, al Este Borques y al Oeste Familia Campos

II)- NO HACER LUGAR al Amparo a la simple tenencia deducido por el Sr. ARIEL ROLANDO CALLE VS EMILIO GRANEROS sobre el inmueble mencionado precedentemente en el punto 1 de la resolución.

III)- ORDENAR AL SR. ARIEL ROLANDO CALLE, EL Cese de los actos turbatorios, sobre el inmueble motivo del Amparo, caso contrario se lo hara con orden de allanamiento y uso de la fuerza publica.

IV)- DEJAR A SALVO a las partes los derechos posesorios o de dominio para que lo hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)- ELEVAR las presentes actuaciones en grado de consulta por intermedio de Superintendencia de Juzgado de Paz, al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda del Centro Judicial Concepción.
Fdo. Dr. Omar Enrique López Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES.

A horas 13:05 del día 4 de Diciembre 2023

Me constituyo en el domicilio indicado, siendo ostenido por el Sr. CALLE Ariel Rolando, a quien entrego en mano notificación a la presente, firmando para constancia, sirva la presente de título de remisión.



Escaneado con CamScanner

Dr. Coronel Adrián S.
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
VILLA C. Hillet

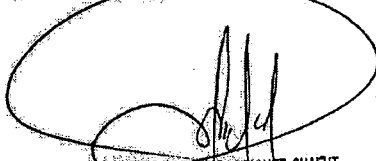
x Ariel Calle

x 31373262

x Ariel Calle

VILLA C. HILERET. 04/12/2023; Recibido en el día de la fecha; via WhatsApp siendo 10:27hs.;
Cúmplase.

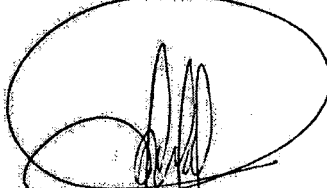



ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ CHAFUT
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE VILLA C. HILERET

VILLA C. HILERET. 04/12/2023; Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en
01 fs. Útil. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Atte.




ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ CHAFUT
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE VILLA C. HILERET

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Diciembre 01 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS:EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a: **GRANEROS EMILIO**

Domicilio: EL ALTO DE VILLA BELGRANO

PROVEIDO

J.B.ALBERDI NOVIEMBRE 29 DE 2023 **AUTOS VISTOS CONSIDERANDO**

RESUELVO:

I)- **HACER LUGAR** el Amparo a la Simple Tenencia deducido por el Sr.EMILIO GRANEROS VS ARIEL ROLANDO CALLE sobre un inmueble ubicado en Los Guayacanes de una superficie de 460 mts de fondo por 150 mts de frente, que tiene como linderos al Norte: Camino vecinal, al Sur: Sr Borques e Ingenio Marapa, al Este Borques y al Oeste Familia Campos

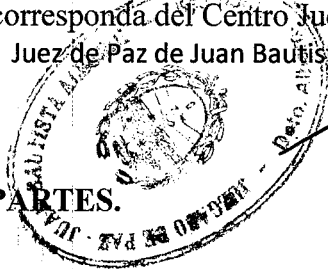
II)-**NO HACER LUGAR** al Amparo a la simple tenencia deducido por el Sr. ARIEL ROLANDO CALLE VS EMILIO GRANEROS sobre el inmueble mencionado precedentemente en el punto 1 de la resolución.

III)-**ORDENAR AL SR. ARIEL ROLANDO CALLE, EL CESE** de los actos turbatorios, sobre el Inmueble motivo del Amparo, caso contrario se lo hara con orden de allanamiento y uso de la fuerza publica.

IV)-**DEJAR A SALVO** a las partes los derechos posesorios o de dominio para que lo hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)-**ELEVAR** las presentes actuaciones en grado de consulta por intermedio de Superintendencia de Juzgado de Paz, al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda del Centro Judicial Concepción Fdo. Dr. Omar Enrique López Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES.



*Dr. Enrique C. López
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi*

A horas 10..... del día 05-DICIEMBRE DE 2023..... se dejó cedula en el domicilio LEGAL. *se notifica en los ESTADOS DE ESTE*
DEPARTAMENTO DE LA PAZ LA SRA
VERONICA GRANEROS

X Graneros



*Dr. Enrique C. López
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi*

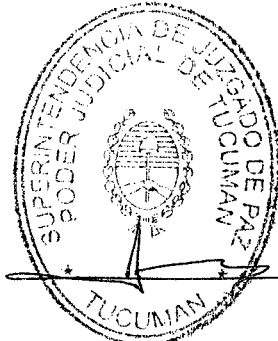
Juan Bautista Alberdi 05 de Diciembre 2023

Elevar las presentes actuaciones caratuladas en autos: EMILIO GRANEROS C/ ARIEL ROLANDO CALLE S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA en 31 fojas grado de consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del centro Judicial Concepción que por turno corresponda por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz delegación Concepción.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Dr. Enrique C. Lopez
Jefe de Paz
Juzgado de Paz



Sup. Juzg. Paz 13/DIC/2023 07:21

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

ACTUACIONES N°: 3484/23

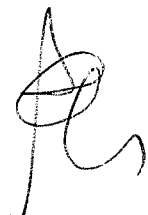


H1011046678

**JUICIO: GRANEROS EMILIO C/ CALLE ARIEL ROLANDO S /
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2023

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 32 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS del Centro Judicial Concepción, al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES que por sorteo corresponda, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.- LIG


Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

ACTUACIONES N°: 418/23



H20440451900

RECIBIDO 14/12/2023 HORA: 10:00 HS

MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT.C.
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

GRANEROS EMILIO c/ CALLE ARIEL ROLANDO s/ AMPARO A LA SIMPLE

TENENCIA - Expte. N° 418/23

FECHA 14/12/2023

HORA: 09:55 MPP

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE, SE REMITE EL PRESENTE EXPTE REMITIDO POR EL JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI, EN UN CUERPO CON UN TOTAL DE 33 FS UTILES, AL JUZGADO SORTEADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIA NOM DE ESTE CENTRO JUDICIAL A LOS FINES CORRESPONDIENTES.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PEREZ Marcela Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27217991078, Fecha:14/12/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>